

14 05 21 US 52
0273/21 sep

Sr.

Presidente Concejo Municipal de Reconquista

Dr. Eduardo J. N. Paoletti



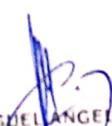
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

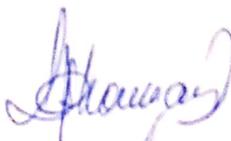
Quienes suscriben, Miguel Ángel Dacci – DNI N° 16.726.084, y Carlos Armando Morzán – DNI N° 10.184.419, en nuestro carácter de Presidente y Tesorero de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Reconquista – Personería Jurídica Resolución N° 1733, respectivamente y conforme Acta de Designación de Autoridades de fecha 01 de noviembre de 2020, con domicilio en calle Patricio Diez N° 430 de esta ciudad de Reconquista; por la presente nos dirigimos a usted y por su digno intermedio a los demás integrantes del Cuerpo Deliberativo en razón de haber tomado conocimiento de la vigencia de la Ordenanza N° 8656/21, sancionada por el órgano que usted preside en Sala de Sesiones de fecha 25 de marzo de 2021, promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 del mismo mes y año, a los fines de manifestar nuestra inquietud respecto del croquis que obra adjunto a la misma como formando parte de ella en calidad de ANEXO I, en razón de que, conforme la Escritura Pública N° 140 de fecha 24/06/2018 pasada por ante la Escribana Marisel Ros de Vicentin – Registro N°32 que se acompaña a la presente a modo ilustrativo, parte de la concesión otorgada mediante la referida Ordenanza a la firma Jaaukanigas S.R.L., se encontraría ocupando el predio inmueble de titularidad de la Asociación que representamos;

Por ello, y a los fines de evitar posibles controversias que se susciten en el futuro respecto de lo que pueda significar ocupaciones irregulares, venimos a poner a su disposición el instrumento que acredita los extremos invocados, solicitando se arbitren los medios necesarios a los fines de dar una solución pacífica a dicho inconveniente dado que, dicha situación, de mantenerse, coloca a los aquí firmantes en un estado de alerta e incertidumbre; amén del perjuicio que ello acarree a la Institución y los que podría llegar a ocasionar a la concesionaria en el devenir del tiempo.

Atte.-


MIGUEL ANGELO DACCI
Presidente
Asoc. Bomberos Vol. Rqta.




CARLOS A. MORZAN
Tesorero
Asoc. Bomberos Vol. Rqta.

Marisel Ros de Vicentín

Escribana Pública
Titular Registro N° 32

Belgrano 971 - Tel./Fax: (03482)426701 - mros@marisel.arnetbiz.com.ar
3560 RECONQUISTA (Sta. Fe)

ESCRITURA N° 140.

DE Dación en Pago.

OTORGADA POR Municipalidad de
Reconquista

A FAVOR DE Asociación Bomberos
Voluntarios

AÑO 2018.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
19/07/2018
CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AFILIACION NOTARIAL



Folio
03



5 JUL 2018

00740671
SANTA FE

MARISEL ROS de VICENTH
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO N° 32
Reconquista - S.F.

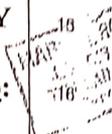
Calle Piblica...
MARISEL ROS de VICENTH
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO N° 32
Reconquista - S.F.

1 DACION EN PAGO.- MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA a favor de
2 ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS.- ESCRITURA NUMERO
3 CIENTO CUARENTA (N° 140). En la ciudad de Reconquista, Departamento General
4 Obligado, Provincia de Santa Fe, a veinticuatro días del mes de junio del año Dos mil
5 Dieciocho, ante mí, Escribana Pública Autorizante, comparecen por una parte: el Sr.
6 Intendente de Reconquista, por una parte Amadeo Enrique Vallejos, D.N.I.
7 22.011.505; quien comparece en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD
8 DE RECONQUISTA, con C.U.I.T. 30-67433599-3, con domicilio en calle San Martín
9 N° 1077, de esta ciudad, y por la otra parte lo hacen: Carlos Armando Morzán, nacido
10 el 5 de octubre de 1952, D.N.I. Nro. 10.184.419, quién me manifiesta ser casado, y con
11 domicilio en calle Moreno N° 561 de la ciudad de Reconquista.- Gustavo Alberto
12 Dacci, nacido el 4 de junio de 1953, D.N.I. Nro. 10.714.595, quién me manifiesta ser
13 casado, domiciliado en calle Belgrano N° 647 B° Centro de esta ciudad de Reconquista,
14 Y Miguel Angel Dacci, nacido el 10 de abril de 1964, D.N.I. Nro. 16.726.084, quién me
15 manifiesta ser casado, domiciliado en calle Olessio N° 1044 de esta ciudad de
16 Reconquista, manifiestan que comparecen en carácter de Presidente, Secretario y
17 Tesorero de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
18 RECONQUISTA.- Los comparecientes argentinos, mayores de edad, a quienes
19 individualizo en los términos del Art. 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la
20 Nación. Y declaran que no están comprendidos dentro del Artículo 32 del Código Civil
21 y Comercial.- INTERVIENE: Amadeo Enrique Vallejos, en carácter de Intendente
22 Municipal, justificando dicho cargo de la siguiente manera: el Intendente electo con: a)
23 Diploma de Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe con fecha 02 de Septiembre
24 de 2015. b) Acta de Toma de Posesión de la Intendencia Municipalidad de Reconquista.
25 Instrumentada en Escritura Nro. 164 de fecha 10 de Diciembre de 2015 pasada ante el



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Escribano de esta ciudad Adriano Zanone y en su Registro 314. Testimonio que en copia
 agrego a este protocolo.- Y Carlos Armando Morzán, Gustavo Alberto Dacci, Y
 Miguel Angel Dacci, comparecen en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la
ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RECONQUISTA, CUITNº 30-
 67439887-1, con domicilio en calle Patricio Diez Nº 430 de esta ciudad de Reconquista,
 departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, y en virtud de la siguiente
 documentación: Estatuto de fecha 2 de julio de 1967, con la debida aprobación de estado
 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo Nº 3879/68, Resolución Nº
 1733 de fecha 4/12/1968, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de
 Santa Fe, de fecha 4 de diciembre de 1968, Acta Nº 362/16, de fecha 25 de agosto de
 2016, de designación y aceptación de cargos como Secretario, y Acta Nº 364 de fecha
 27 de octubre de 2016, de Renovación y Aceptación de la Presidencia por dos años más.
 Y ordenanza Nº 6.612/10, donde se resuelve la Dación de terreno a la Asociación
 Bomberos Voluntarios de Reconquista, todo ello en documentación que en original
 tengo a la vista y en copia se agrega, y confiere facultades suficientes para este acto.- Y
 en el carácter invocado y debidamente acreditado, Expresan: **Primero: Dación en Pago:**
 La Municipalidad de Reconquista, a través de su representante, el señor Intendente
 Municipal ~~Armando Enrique~~ ~~Vallejos~~ y en virtud de la Ordenanza Nº 2.155 y 6.612/10 y
 6.714/10 que así lo determina **Da en Pago a la Asociación Bomberos Voluntarios de**
Reconquista el DOMINIO PLENO del siguiente inmueble, a saber: Una fracción de
 terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que según
 título forma parte de las concesiones 41 y 43 de esta ciudad de Reconquista,
 departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, y que según plano Nº 173.396
 por el Agrimensor Danilo Horacio Loubiere en octubre de 2013, se determina **como**
Lote Nº 2 A (Dos A), se ubica en el ángulo esquinero Nor-Este de su manzana, es de



19/07/2018

INSCRIPCIÓN
CIUDAD DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6899

00740672

P E 00740672
CE CE SI CU CE SE SI DO

04

1 forma regular y mide: cuarenta y seis metros de frente al Este, por cincuenta y siete con
 2 noventa y nueve metros en su contrafrente al Oeste, su lado Sur, mide: ciento noventa y
 3 dos con sesenta y siete metros y su lado Norte mide: ciento cincuenta y siete con treinta
 4 y seis metros, encerrando una superficie total de: OCHO MIL CINCUENTA METROS
 5 CON SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (8050,69M2) y linda: al
 6 Norte, lote 3 ^{1/2 calle pública} ~~centimétrico~~ Sud, en parte con lotes 2B y 2C; al Este, con calle N° 44 y por
 7 el Oeste, lote 3 ^{1 pública} ~~destinada a calle~~, todos del mismo Plano y manzana. - Segundo: La
 8 Municipalidad de Reconquista según Ordenanza N° 2155/86, que disponía que la
 9 Municipalidad de Reconquista (Santa Fe), otorgaría de los fondos recaudados en
 10 concepto d Derecho Registro Inspección mensualmente, el dos (2%) por ciento a favor
 11 del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Reconquista y a partir de las recaudaciones
 12 correspondientes al periodo fiscal abril de 1986 y que los aportes hechos por el
 13 Municipio fueron menores a los fijados oportunamente por ordenanza quedando
 14 pendiente una deuda de Pesos Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y
 15 siete con veinte centavos (\$517.487,20), por lo que ambas partes convienen en que la
 16 Municipalidad de Reconquista transfiere a la Asociación Bomberos Voluntarios la finca
 17 relacionada en el apartado primero, cuyas medidas, superficie y linderos se dan por
 18 íntegramente reproducidas por la suma adeudada. - Tercero: En consecuencia, la
 19 Institución transmitente transfiere todos los derechos de posesión y dominio obligándose
 20 al saneamiento en caso de evicción y vicios redhibitorios. - Cuarto: La Institución
 21 adquirente acepta la transferencia de dominio efectuada a su favor y manifiesta que está
 22 en posesión del inmueble, que adquiere por haberlo recibido por tradición antes de este
 23 acto y sin intervención notarial. - Quinto: Constancias Notariales: a) Titularidad: le
 24 corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista por: compra al Obispo
 25 de Reconquista, pasado por escritura N° 73, de fecha 1 de septiembre de 1997, ante la



P E 00740672
CE CE SI CU CE SE SI DO

GIO DI
19/0
IRCUN
INCLIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Escribana de Reconquista, Mirta L. P de Nardelli y en su Registro, inscripto el dominio bajo el N° 85.498, F° 849, T° 205 Par, en fecha 22 de septiembre de 1997, sección propiedades del Registro General Santa Fe.- **b) Certificaciones Registrales:** De los Certificados de Registro y de Libre Inhibición Números: **085428/31** de fecha 31 de mayo de 2018 que agrego, resulta que el dominio se encuentra inscripto en la forma expresada sin reconocer embargos, ni hipoteca y que la Institución Transmitedente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.- **c) Certificaciones Administrativas:** A los efectos del impuesto inmobiliario, el inmueble se encuentra empadronado bajo la Partida: N° 03-20-00-511469/0012-8, (Valuación Terreno \$832,37, edificio \$ 00; Se tramitó el certificado Catastral Solicitud N°: 1362561, de fecha 67&/2018. **Observaciones:** no se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Afectada a barrera fitosanitaria, ordenanza 5766/2007, art. 5.- Manifestando expresamente las partes que toda deuda que por cualquier concepto, causa o naturaleza pudieran reconocer el inmueble transmitido, sus diferencias, intereses, recargos, multas y actualizaciones, hasta el día de la fecha, estarán a cargo de quien, en la fecha respectiva, haya tenido la posesión de dichos bienes, eximiendo de responsabilidad a la Escribana.- **e) El adquirente manifiesta que no se encuentra comprendido dentro de las personas políticamente expuestas.-** (conf. Punto 1.3.4.3. de la Sección 1, de las normas sobre Prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas) y Resolución 11/2011 de la UIF.- **f) Constancias Fiscales: Impuestos:** No corresponde pago en Concepto de Impuesto a las Ganancias por encontrarse exento el transmitente: Municipalidad de Reconquista.- No corresponde pago en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos por encontrarse exento el transmitente de conformidad al artículo 159 inc. a del Código Fiscal.- No corresponde la presentación del COTI por no alcanzar el Monto de venta el importe determinado por Resolución de la AFIP.- **g) Unidad de Información**

OS
MA
17
18

COLEGIO DE ESCRIBANOS

19/07/2018

CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6898



00740673

P E 00740673
CE CE SI CU CE SE SI TR



Folio

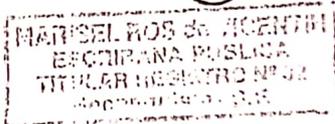
05

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21

Financiera: La Institución adquirente manifiesta que no es persona políticamente expuesta. LEÍDA la escritura a los comparecientes, la aceptan en todas sus partes de entera conformidad y firman ante mí, que doy fe.- *Firmado: Amodeo Enrique Vallejos, (p/MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA).- Carlos Armando Morzán, Gustavo Alberto Dacci, Y Miguel Angel Dacci, (p/ ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RECONQUISTA).- Ante Mi.- Marisel Ros de Vicentin.-*

Escribana Pública.- Esta Mi Sello Notarial.-

CONCUERDA N° PD00877650.-





COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6698



P E 00740673
CE CE SI CU CE SE SI TR



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

SE
30/11
TULA
RPI

REGIO:
06/
CIRCUITO:
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS
06/06/2018
CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

00877650



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCUERDA

P D 00877650
CE CE OC SI SI SE CI CE



1 CONCUERDA con su escritura N° 140.- de fecha 24/06/2018.-

2 Ena. Pca:- Autorizada por MARISEL ROS DE

3 VICENTIN

4 Qué obra a los folios 282, 283 y 284.- en mi carácter de TITULAR

5 del Registro Notarial N° 32

6 Para Asociación Bomberos Voluntarios de Reconquista

7
8 Expido el presente PRIMER TESTIMONIO, en Cuatro fojas

9 incluido este Concuerda, que sello y firmo a los 24 días del mes de

10 Julio.- de 20 18.-

MARISEL ROS DE VICENTIN
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO 1982

Provincia de Santa Fe		
REGISTRO GENERAL SANTA FE		
DOCUMENTO REGISTRADO		
CON FECHA	MATRÍCULA	DEPARTAMENTO
25 07 18	403303	Gral. Obligado
LOTE: 2-A		AFORO: 117689

M. JOSEFINA LOPEZ LAVERNA



EDUARDO RUBEN BONGI
Departamento Registros